



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 079-IGP/2021

Lima, 1° de Setiembre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 0059-2021-IGP/PE y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP), como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 074-IGP/2021, de fecha 19 de agosto del 2021, se aceptó la renuncia presentada por el doctor Marco Antonio Milla Bravo, al cargo de Director del Radio Observatorio de Jicamarca, siendo su último día de labores el 31 de agosto de 2021;

Que, mediante Memorando N° 0059-2021-IGP/PE, de fecha 28 de agosto de 2021, el Presidente Ejecutivo dispone que, desde el 01 de setiembre de 2021, se encargue la Dirección del Radio Observatorio de Jicamarca al doctor Edgardo Pacheco Josan;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección Científica y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, desde el 01 de setiembre de 2021, la Dirección del Radio Observatorio de Jicamarca al doctor Edgardo Pacheco Josan.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia al interesado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo